

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**TITULO TERCERO  
DE LA INFORMACION**

**Capítulo I  
De la información Pública de Oficio**

**Artículo 12.-** Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

**I.** Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

**II.** Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;

**III.** Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;

**IV.** La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

**V.** Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público de los responsables de las Unidades de Información;

**VI.** La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;

**VII.** Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

**VIII.** Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;

**IX.** La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

**X.** La que proporcionen los partidos políticos a la autoridad electoral, a la que sólo tendrán acceso los mexicanos;

**XI.** Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;

**XII.** Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;

**XIII.** Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;

**XIV.** Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;

**XV.** Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

**XVI.** Índices de Información clasificada como reservada y listado de bases de datos personales que cada sujeto obligado posee y maneja;

**XVII.** Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

**XVIII.** Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Contraloría, los órganos de control interno de los Poderes Legislativo y Judicial, las contralorías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las contralorías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan;

**XIX.** Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;

**XX.** Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;

**XXI.** Los trámites y servicios ofrecidos así como los requisitos para acceder a los mismos;

**XXII.** Informes y estadísticas que tengan que realizar en términos del Código Administrativo del Estado de México.

**XXIII.** Las cuentas públicas, estatales y municipales.

## INDICE

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

- 1.- [Leyes.](#)
- 2.- [Reglamentos.](#)
- 3.- Decretos. (NO APLICA).
- 4.- Acuerdos.
- 5.- Convenios. (NO APLICA).
- 6.- [Manuales de organización.](#)
- 7.- Procedimientos.
- 8.- Demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación.

## SUB INDICE

### 1.- LEYES

- A. [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.](#)
- B. [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.](#)
- C. [Ley Federal del Trabajo.](#)
- D. [Ley de Aguas Nacionales.](#)
- E. [Ley de Derechos Federales.](#)
- F. [Ley de Bienes del Estado de México.](#)
- G. [Ley del Agua del Estado de México.](#)
- H. [Ley de los Servidores Públicos del Estado de México.](#)
- I. [Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.](#)
- J. [Ley Orgánica Municipal del Estado de México.](#)
- K. [Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.](#)
- L. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal año 2009.

### 2.- REGLAMENTOS

- 1) [Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.](#)
- 2) [Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.](#)
- 3) [Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.](#)
- 4) [Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México.](#)

### 3.- DECRETOS. (NO APLICA)

### 4.- ACUERDOS (NO APLICA)

### 5.- CONVENIOS (NO APLICA)

## **6.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **7.- PROCEDIMIENTOS**

## **8.- DEMÁS DISPOSICIONES EN LOS QUE SE ESTABLEZCA SU MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

**II.** Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;